

Ordenanza N° 548/94

Masentkamp, 23 de Mayo de 1.994.

Visto:

La situación del Joven Adrián Schepens.

y considerando:

Que posee una discapacidad que requiere de un prolongado tratamiento e internación.

Que sus padres no disponen de los medios económicos suficientes para afrontar los gastos antes mencionados.

Que el Municipio dispone de partidas del Programa Manos Solidarias para atender estos casos.

Por ello:

La Honorable Junta de Fomento de Masentkamp; sanciona con fuerzo de

Ordenanza

Art. 1º) Autoriza un subsidio mensual de \$300- al Sr. Juan José Schepens para solventar gastos de tratamiento e internación de su

294

a hijo Adrián Schepens-

Art. 2º La enajenación dispuesta en el art. 1º se implementará a finalidad

3, función 10, Sección 01, Sector 03, Partido Principal 04.-

Art 3º Regístrese, publíquese, archívese.-

GABRIEL A. FERRO
SECRETARIO



CARLOS L. ACEDO
INTENDENTE